

EXPEDIENTE DE CONSTRUCCIÓN DE LA IGLESIA DE LA CAMPANA

En 19 de febrero de 1555, Alonso González, albañil y Juan Fernández, carpintero, se obligaron a ejecutar obras de sus oficios en la iglesia de este pueblo, sin que especifique la escritura notarial el alcance de las mismas. (Hernández Díaz: Arte y artistas del Renacimiento en Sevilla. Documentos para la Historia del Arte en Andalucía. VI,36. Si hemos de seguir con exactitud las afirmaciones documentales, estas obras serían anteriores a la decisión de construir la nueva iglesia.

Cronología

1593.- Comienza el expediente con una Provisión Real otorgada en Madrid el 4 de marzo de 1593, ordenando al Alcalde Mayor de La Campana que inquirese: si de los fondos eclesiásticos o de los diezmos municipales se pudieran recabar fondos para proseguir la obra de la parroquia.

En cumplimiento de ello se ordena celebrar cabildo abierto en la iglesia mayor, para el citado fin.

Cumplida dicha Orden Real, se envían requisitorias a las villas de Carmona y Fuentes de Andalucía y se dispone realizar una investigación testifical entre carpinteros y albañiles para determinar el costo de la obra.

Entre dichos testigos comparece en 31 de mayo de 1595 Cristóbal González el Viejo, maestro alarife, vecino de Carmona, quien declaró que la obra de la iglesia se comenzó treinta años antes por el maestro albañil vecino de Sevilla, Calaeta, quien habiéndola labrado hasta una vara de altura, falleció, continuándola el compareciente durante veinte años y declarando asimismo que se había alterado el primitivo plan de cubrirla con bóvedas, sustituyéndola por maderas, por la mayor comodidad y economía que ello representaba, calculando que el costo de lo que restaba por hacer ascendería a unos 6.000 ducados; habiéndose paralizado la obra por falta de medios.

El mismo día compareció Diego Liñán, maestro albañil, vecino de Carmona, que también había trabajado en dicha obra en unión de Cristóbal González, del mismo oficio y vecindad, hasta que se paralizó por falta de elementos.

Cabildo de 29 de agosto de 1594. Se leyó una licencia del Provisor de Sevilla, de 22 de agosto de 1594, para que el mayordomo de la fábrica de la iglesia gaste los dineros que fuere menester en hacer las diligencias que su Majestad manda para alcanzar licencia y arrendar las tierras baldías, y, con su renta acabar de hacer la iglesia de la dicha villa.

El cabildo acordó obligar al Concejo y sus propios y rentas a que si se le diese la dicha licencia para arrendar las tierras que se pretende, se lo pague al mayordomo de la iglesia, de las rentas, lo que hubiese gastado en las diligencias para obtener la licencia de Su Majestad.(Archivo municipal. Libro Capitular de 1583-1597.Fol 177).

Ellos y los demás testigos que constituyen la prueba, manifiestan la urgencia en proseguir la obra por la incomodidad en la celebración del culto y el medio de arbitrar fondos; entendiéndose muchos de ellos que podrían obtenerse de los pastos.

1595.- Comienza con una Provisión Real otorgada en 1595 por la que se ordenaba sacar a pregón la obra de la iglesia, adjudicándose al mejor postor. tanto económica como arquitectónicamente considerado.

En dicha Provisión se hace historia, manifestándose que hacía más de catorce años que se

había comenzado la fábrica de un templo parroquial, la cual se paralizó por falta de recursos tanto eclesiásticos como municipales. Se proponía roturar el término propiedad de Concejo, dejando lo sucinto para pastos y atender con el importe de los arrendamientos a dicha obra.

En cumplimiento de ello se sacan a publico pregón dichas obras, haciéndose trascripción literal de cada uno de los treinta pregones.

A continuación emite su parecer el **maestro Vermondo Resta**, que sé copia:

** Parecer de maestro Vermondo Resta en la villa de La Campana a 20 de octubre de 1595, ante nos Gonzalo Ulloa ,alcalde mayor desta villa ,a quien, por Provisión del Rey nuestro señor, está cometido el rematar la obra y fabrica de la iglesia de esta villa cuesta comenzada para que mejor se haga e los albañiles y carpinteros que se han de encargar de ella sepan y entiendan en el estado en que esta traza que ha de llevar y condiciones con que se ha de acabar la dicha obra hizo parecer ante sí a Vermondo Resta maestro mayor de las obras de las iglesias de la ciudad de Sevilla y todo su Arzobispado, el cual, siéndole leída la dicha provisión Real y habiendo visto la dicha obra y edificio dijo que las condiciones con que se ha de rematar para acabarse La dicha obra y el estado de ella son las siguientes:*

El cuerpo de la iglesia se ha de subir cinco tapias sobre las que tiene la capilla mayor y el crucero y sacristía todo está sacado de zanja y sobre las dichas zanjas se han de levantar las paredes hasta emparejar con el cuerpo de la iglesia de que tenga cinco tapias sobre las que desta suerte tienen. Ítem es menester que haya calle alrededor de la iglesia y para ello es necesario que se compre un solar a Juan Bernal Clérigo, y otro, de Alonso Martín Gómez, que tiene dos casillas de palma que según la estimación de este lugar valdrán hasta cuarenta ducados poco mas o menos. Ítem que toda la dicha iglesia que es el cuerpo, crucero, capilla mayor y sacristía con sus oficinas que se entiende alto y bajo se ha de cubrir con maderas de pinos de Segura y tablas de Flandes, y encima un tejado doblado todo como se dirá en las condiciones. Ítem se ha de hacer la torre para las campanas y el reloj. Ítem se ha de hacer un coro de sillas. Ítem una reja para la capilla mayor. Ítem otra reja para la capilla del Bautismo. Ítem la tribuna para los órganos. Ítem se han de hacer tres puertas para la iglesia grandes y más la puerta y ventana para la sacristía de la dicha iglesia. Ítem se ha de hacer un retablo para la capilla mayor que convenga a ella podrá constar de madera ensamblaje y escultura pintura dorada y estofado hasta dos mil ducados. Y dijo que conforme a lo que ha visto y a lo que está fecho falta por hacer en la dicha iglesia sobre los cimientos que están hechos él enviara de Sevilla la traza y condiciones con que se ha de rematar. Otrosí dijo que es mucha y muy estrecha la necesidad que hay que la dicha iglesia sea comenzada y sé acabe y para ello Su Majestad de licencia que se urge del arbitrio que este Concejo pretende porque ha más de 20 años que se comenzó y no se han podido acabar las paredes del cuerpo de la iglesia por la mucha pobreza de la fábrica y asimismo es necesario que se acabe por la mucha necesidad que hay de iglesia en que se celebre el culto Divino. Porque en todo el Arzobispado no hay lugar que tanta necesidad tenga de iglesia como éste y esto lo sabe por haberlo visto por vista de ojos como tal maestro mayor porque esta iglesia es muy pequeña que no cabe la quinta parte de la gente del pueblo y se está cayendo por él mucho peso e así lo firmo de su nombre. Vermondo Resta.

Se ordena que pregonen estas obras en Sevilla, Écija, Carmona y Marchena, para que

concurriesen los postores, el día 13 de noviembre de dicho año 1595.

Llegado dicho día no concurrió ningún maestro a pujar la obra, por lo cual se propuso abonar los gastos y salarios a los maestros que tuvieran intención de concurrir, ordenándose pregonar nuevamente con arreglo a esta circunstancia.

En la puja intervienen: Martín Rodríguez, albañil, vecino de Sevilla; Juan Muñoz, albañil, vecino de Exija; Nutro Verdugo, albañil, vecino de Exija; Mateo de Orellana, albañil, vecino de Exija; Alonso Pérez de Alavas, albañil, vecino de Carmona; Bartolomé Rodríguez, vecino de Exija; Diego Coronado, vecino de Sevilla; Gabriel de Navarrete, vecino de Sevilla; Francisco Fernández de Medellín, vecino de Exija; Bartolomé Gómez, rematándose la obra en el citado Francisco Fernández Medellín en 13.480 ducados, habiendo comenzado la puja en 30.000.

A la puja de carpintería también concurren varios maestros, rematándose en Diego Fernández Medellín, vecino de Exija en 4830 ducados.

Condiciones y orden con que se manda proseguir y acabar la obra de albañilería y mampostería de la iglesia de la villa de La Campana son las siguientes:

I. Primeramente, es condición que el maestro albañil que la obra de la dicha iglesia tomare sea obligado a su costa, como todo lo demás tocante a albañilería y mampostería, que encima de los cimientos que ahora están hechos, después de muy bien limpios y descubiertos, los vaya alzando hasta un pie mas bajo del pavimento del cuerpo de la iglesia, que está hecho todo de muy buena obra de albañilería y mampostería, conforme a lo demás que está hecho y muy bien fraguado con buenas mezclas de cal y arena, conforme a muy buena obra.

II. Item, es condición que estando en la dicha altura y puesto todo a nivel si el crucero como las sacristías en caso de que no estuviesen cimentados, que esté obligado de cimentar hasta lo firme como lo demás estuviere hecho y que no suban las dichas paredes mas a un lado que en otro porque siempre han de ir todo alrededor siempre parejas; y estando si hechas, de todo el ancho y grueso que los dichos cimientos tienen elegirá y formará de medio a medio de las dichas cepas las paredes del grueso y ancho de las del cuerpo de la iglesia, formando sus medias pilastras y correspondencias como la traza y monte señala, si en todo el crucero, Capilla mayor y sacristía, dando el grueso a las dichas paredes como la dicha planta señala. Y por elegir y formar lo susodicho, el dicho maestro ha de ser obligado de llamar al Maestro Mayor que es o fuere, para que se halle presente y que el mismo Maestro Mayor lo elija conforme a la traza, porque no se ha de mudar de ella en poco ni en mucho, todo lo cual se ha de elegir de ladrillos con buenas mezclas de cal y arena, conforme a muy buena obra de albañilería.

III. Item, es condición que estando alto al peso del pavimento de la iglesia, formara las puertas del crucero y sacristía con las fajas y derrames que le convenga y batientes, y asimismo forme y elija todas las capillas como la dicha planta señala, sin exceder de ella, y por la parte de afuera, en las esquinas y encuentros de paredes, formara las medias pilastras como la dicha planta señala y todas estas medias pilastras, si fuera como dentro y capillas y fajas de puertas, han de ser todo de ladrillo con buenas mezclas de cal y arena, y de esta forma irá subiendo las dichas paredes muy a plomo y cordel y las hiladas a nivel con mezclas delgadas, conforme a muy buena obra.

IV. Item, es condición que si hechare tapias de mampostería en las paredes, han de ser de buenas piedras crecidas y bien ligadas y fraguadas con buenas mezclas de cal y arena y no tengan las dichas tapias de mampostería más de media vara de alto y encima de las dichas tapias corran sus cintas de yesotro ? E hiladas de ladrillos con sus rafas de ladrillos de cinco de mayor y tres de menor, conforme a muy buena obra.

V. Item, es condición que desta manera vaya subiendo las dichas paredes en todo a la redonda con sus medias pilastras y corresponsiones hasta en altura de diez y ocho pies, formará las empuestas de los arcos para las capillas colaterales del crucero como las del cuerpo de la iglesia que están hechas y las dichas empuestas tengan un pie de alto y dos dedos de vuelo y encima de ella empezara a mover el arco de las dichas capillas de medio punto con sus molduras en la frente y acompañado los rincones con su cojinete como la dicha montea señala, los cuales arcos han de tener dos ladrillos y medio de rosca y tres de peralte y muy bien hechos con mezclas delgadas de muy buena cal y arena y bien fraguados dando las tiranteces que le convengan, acompañado los rincones con sus encasamientos y asimismo tendrá cerrado todas las puertas con sus dinteles y capialzados conforme al derrame y sobrearco, dándole las tiranteces que la convenga y buenas mezclas.

VI. Item, es condición que habiendo cerrado las dichas capillas y enrasado todo alrededor el dicho crucero hasta la imposta de los arcos torales irá haciendo la dicha imposta y asentándola conforme a la que está hecha en el cuerpo de la dicha iglesia que corra por la parte de dentro de todo el crucero y capilla mayor con los mismos miembros de la que está hecha resaltando en cada media pilastra y con el mismo vuelo que la que está en la tierra sin tener más ni menos y sea toda la dicha imposta de ladrillo rascado y revocado muy bien hecha y asentada y fraguada, conforme a muy buena obra de albañilería.

VII. Item, es condición que estando asentado la dicha imposta en todo alrededor del dicho crucero y muy a nivel y enrasado, todas las paredes al peso de la dicha imposta que vendrá a quedar todo a un peso, el crucero con el cuerpo de la iglesia, a plomo de las paredes se formará un banco que tenga de alto cuatro pies con una faja encima que corra en toda a la redonda del dicho crucero y el cuerpo de la iglesia resaltando encima de las medias pilastras como la dicha montea señala y toda la dicha faja y resalto de las medias pilastras y corresponsiones han de ser de ladrillo muy bien fraguado con buenas mezclas de cal y arena conforme a muy buena obra de albañilería.

VIII. Item, es condición que estando hechos el dicho banco y enrasado todo el grueso de la pared y muy puesto a nivel y a cordel y a plomo las paredes y medias pilastras y corresponsiones irá subiendo las dichas paredes y encima de las medias pilastras del crucero empezara a mover los arcos torales que han de ser cuatro, los cuales dichos arcos torales ha de tener dos ladrillos y medio de rosca por la parte de abajo y tres ladrillos de peralte y a cada pie de peralte ha de volar afuera un guarderón de cada lado de suerte que vengan a tener unas fajas a manera de moldura en las frentes como la dicha traza y montea señala y los dichos arcos han de ser de medio punto bien ligado con las tiranteces que le convengan y las mezclas muy delgadas y Bien fraguadas y acompañado los rincones con sus encaramientos y cojinetes como la dicha traza y montea señala y asentará las cimbras de los dichos arcos encima del banco que corre alrededor de toda la iglesia acom-

pañándolos con los encuentros de las paredes que los sirven de estribos hasta enrasar al peso de la clave todo alrededor los dichos cuatro arcos conforme a muy buena obra.

IX. Item, es condición que en las paredes colaterales del cuerpo de la iglesia y capilla mayor encima del dicho banco se han de formar las ventanas que la dicha traza y monteña señala de medio a medio de cada capilla la suya, las cuales dichas ventanas vayan cargadas y derramadas por la parte de dentro con sus batientes y encajes para marcos de encerados o vidrieras con sus dinteles y capialzados y sobre arcos con las tiranteces que le convengan, con las mezclas delgadas y bien fraguadas y asimismo en derecho de las medias pilastras de medio a medio de ellas, haga y las prosiga hasta enrasar, que tengan un cuarterón de vuelo muy a plomo y las esquinas curvas y desta manera subirá las dichas paredes hasta emparejar con los arcos torales que vendrá a tener de alto desde el Pavimento de la iglesia cincuenta y cuatro pies y todas las dichas ventanas han de tener cuatro pies de ancho y ocho de alto de claro y el derrame que le convenga y si por la parte de dentro como fuera han de llevar unas fajas alrededor que tenga de ancho la sexta parte de su ancho y dos dedos de vuelo como la dicha monteña y traza señala y todas estas paredes si llevasen tapias de mampostería sea en la manera susodicha todo muy bien hecho y fraguado con buenas mezclas de cal y arena, conforme a muy buenas obras.

X. Item, es condición que en las testeras del crucero encima del banco que corre alrededor de toda la iglesia forme las tres ventanas de la manera y forma que la dicha traza señala con sus batientes y derrames y capialzados y encima della su arco que las abra todas como la dicha traza muestra sin exceder della ni poco ni en mucho y desta forma vaya subiendo y empujando todas las dichas paredes con los arcos torales y todo puesto a nivel en la dicha altura de cincuenta y cuatro pies hará asentar una faja de cinco hiladas de alto y tenga de vuelo dos dedos y corra por la parte de dentro todo alrededor y por encima de los arcos torales por todas partes y muy a nivel y calidad conforme a muy buena obra y en la dicha faja ha de asentar todos los nudillos que el maestro carpintero le diere por encima de ella se ha asentar la madera para el tejado y apriete los dichos nudillos y deje todo muy bien hecho y acabado conforme a muy buena obra de albañilería.

XI. Item, es condición que encima de las dichas paredes en toda a la redonda ha de hacer y asentar una cornisa de ladrillo cascado y revocado que corra en todo a la redonda por la parte de afuera de las molduras y miembros, que le maestro mayor le dé la traza que tenga dos pies de alto y dos de vuelo muy bien hecha y acabada y fraguada y resalte encima de los estribos asentando la dicha cornisa conforme pidiese la corriente del tejado de la iglesia y todo conforme a muy buena obra.

XII. Item, es condición que las tres portadas de la dicha iglesia, la principal y las dos del crucero, han de ir guarnecidas de pilastras, cornisas y frontispicios y encajamientos, conforme a la traza que para ello le diere el dicho maestro mayor y asimismo la fachada de la iglesia la ha de hacer conforme la traza que se le diere toda de ladrillo las cornisas y repartimientos que la dicha fachada llevare y asimismo el ornato de las dichas tres puertas ha de ser de ladrillo rascado y revocado conforme a muy buena obra sin exceder en cosa ninguna.

XIII. Item, es condición que ha de hacer dos torres en la parte que están comenzadas en el macizo de los fenesies o estribos de la fachada con sus ventanas y

ornato que la dicha traza y montea señala con chapiteles y remate que fuesen menester y sus caracoles como están empezados y todo conforme el maestro mayor le diere la orden sin exceder de ella en cosa alguna y todo muy bien hecha y acabado conforme muy buena obra y bien fraguado.

XIV. Item, es condición que ha de hacer un tránsito debajo de la peana del altar mayor que pase desde una sacristía a otra haciendo su cañón de albañilería y abrir dos saeteras o ventanillas en la parte señalada en la planta para dar luz al dicho callejón con sus gradas que le convengan para bajar lo que fuere menester porque cómodamente se pueda servir que tendrá cinco pies de ancho y ocho de alto todo muy bien hecho conforme a muy buena obra.

XV. Item, es condición que ha de hacer las gradas para el altar mayor que han de ser cinco y toda a la mesa y encima de ella hará el altar mayor con su peana con dos gradas como la planta muestra todo muy bien hecho y acabado conforme a muy buena obra.

XVI. Item, es condición que ha de hacer de albañilería todos los altares en la parte que la dicha planta señala del alto y ancho y largo que fuesen menester arrimando la albañilería a los marcos de madera que para ellos ha de hacer el maestro carpintero y todo muy bien hechos y fraguados conforme a muy buena obra.

XVII. Item, es condición que en la sacristía ha de hacer las ventanas que le serán pedidas y la traza señala con sus derrames y encajes para bastidores y tengan sus dinteles y capialzados y sobre arcos con sus fajas alrededor y del tamaño que le serán pedidos del alto y ancho y asimismo en la dicha sacristía hará todos los encasamientos y alacenas que le serán pedidos y en la parte que le pidiesen por el maestro mayor que haga una escalera para subir sobre la sacristía que ha de haber aposento para el sacristán y cura que lo haga porque la una sacristía ha de ser doblada y ha de subir a lo alto las paredes de toda la iglesia y que la parte de fuera echara su cornisa alrededor como la de la iglesia como todo lo demás que le fuese pedido que lo haga en estas sacristías altas y bajas.

XVIII. Item, es condición, que dándole el maestro carpintero enmaderada toda la dicha iglesia o la parte de ella que estaba enmaderada, sea obligado de subir y encarnar toda la teja que fuera menester para hacer un tejado doble y alforoce todas las maderas y teje toda la dicha iglesia, crucero y capilla mayor y sacristía, de sus tejados doblados muy bien hecho a tercia y pulgada y le eche sus roblones de cal y arena y el caballete de todo el dicho tejado, le ponga unos medios canalones vidriados y los revoque con buenas mezclas de cal y arena y le ponga sus cruces y remates que le convengan y enalmagre todo el dicho tejado de buena color de almagra de levante y revoque las bocas de las canales y deje el dicho tejado todo acabado en toda perfección sin faltarle cosa por hacer así en la dicha iglesia como sacristías, conforme a muy buena obra de albañilería.

Las condiciones siguientes, hasta la 33 que es la última, se refieren al encalamiento de la iglesia, solería fianzas y plazos a que debe someterse el maestro a quien adjudiquen la obra, y otros pormenores sin importancia. Están fechadas estas condiciones en Sevilla a 11 de Octubre de 1595 y firmadas por Vermondo Resta.

Condiciones y orden que se ha de tener en hacer la obra de carpintería en la

iglesia de la Villa de La Campana:

I. Primeramente, es condición que el maestro carpintero que esta obra tomare ha de ser obligado a hacer una armadura en la nave mayor que tiene treinta y cuatro pies de ancho y sesenta y nueve de largo poco más o menos y esta dicha armadura ha de ser ochavada encima del arco toral y a los pies de la iglesia y estos ochavos han de ir cuajados e lazo de diez lefe. Y es declaración que este lazo se habrá de entrar en la nave no más del cuarto de limas y los otros tres ochavos y asimismo al otro testero enfrente de éste ha de ir por la misma orden cuajado de lazo e lo demás restante de la nave ha de ir guarnecida de cinta y saltiu? de chaflán los costados de todo el almizate desta dicha armadura y enmedio de esta nave ha de llevar un paño de lazo diez lefe que lleve seis alfardas guarnecidas con sus nudillos.

II. Es condición que después de reelabrada toda la madera para esta dicha armadura y guarnecidos los paños de los ochavos y de enmedio del lazo de diez lefe como esta dicho labre todas las soleras que tengan una sesma de grueso y una tercia de ancho y le rompa? su arquitrabe por la frente y las clave encima de sus nudillos y las ajuste en todos los rincones cuadrados y ochavados y si deje esto hecho conforme a buena obra de carpintería.

III. Asimismo es condición que labrados los estribos de toda esta pieza en los testero y en los ochavos y gualderas les haga sus empalmes de diente enderecho de estos tirantes y los estribos han de tener de gruesos una tercia y de ancho media vara poco mas o menos y en todo este largo desta dicha pieza repartirá cuatro tirantes de hierro con sus patillas que revuelvan por los cantos de los estribos y detrás de estas patillas han de llevar unas barras de hierro con tres agujeros para tres clavos y han de tener estas barras de ancho una sesma poco mas o menos y una pulgada de grueso y una vara de largo y clavadas estas barras en los cantos de los estribos y las tirantes abracen estos estribos y planchas de hierro y en el agujero de la patilla le meta su clavo que coja la plancha de hierro y el estribo y otro clavo en el haz del pino y de esta manera enclavadas las demás tirantes con sus planchas de hierro por detrás como esta dicho e los demás rincones de los estribos clave dos clavos grandes y si dejara todo este telar muy derecho y desaldeado ? conforme a muy buena obra de carpintería sin falta alguna.

IV. Es condición que suba y arme toda esta armadura y la clave en sus estribos en la hilera con sus clavos que le convengan repartiendo las alfardas que van sin lazo entre el paño de enmedio y los ochavos, a palmo y medio una de otra antes menos que más, porque vengan a hacer haldetas cuadradas y asimismo le fichará sus tabiques a la cuesta que le convenga teniendo atención que dende el arquitrabe y solera ha de echar un friso de media vara de ancho y encima de este friso ha de venir una cornisa hasta el almizate que tenga de ancho una tercia y dos dedos, y esta cornisa ha de correr toda a la redonda ajustándolo en sus rincones, clavándolas en todas las alfardas, y así lo dejará hecho conforme a muy buena obra.

V. Y es condición que dejen muy bien clavadas todas las tablas de esta dicha armadura, así las labradas y acepilladas como las toscas de los camaranchones con tres clavos en derecho de cada alfarda y así lo deje bien hecho conforme a buena obra de carpintería.

VI. Es condición que el maestro carpintero que esta dicha obra tomare sea obligado a hacer encima de los ochavos del testero de la iglesia que cae a los pies de la dicha iglesia le eche dos limas desde el rincón de los estribos hasta la hilera y le eche sus péndolas al repartimiento del marco de las alfardas de manera que quede este tejado cuadrado con sus limas como esta dicho y si lo deje bien fecho y acabado conforme a muy buena obra de carpintería.

VII. Item es condición que haga cuatro pechinas para los testeros guarnecidas en sus tableros de lazo y diez lefe con sus entretallados en todos los zafates y sinos y miembros que despiciere el dicho lazo y le suba y asiente y les deje acabadas conforme a buena obra de carpintería y si estas las dichas pechinas acordasen que sean colgantes por los rincones hacia abajo las haga sin pedir por demasía.

VIII. Es condición que el marco de estas alfardas de esta dicha armadura ha de ser de una ochava y un dedo de grueso si fuere menester más grueso para que venga al repartimiento del lazo de una muestra que el maestro mayor le diera y ordene y lo haga sin pedirlo por demasía y de alto han de llevar estas dichas alfardas la tercia parte de siete ochavos que sería una cuarta y una pulgada poco mas.

IX. Es condición que los tirantes de hierro lleven de grueso por cada canto de cuatro partes de una vara de medir antes mas que menos.

X. Es condición que si alguna cosa quedar por olvido o por numerar que a esta dicha obra convenga aunque quedara no vaya declarado el dicho maestro sea obligado a hacerlo sin pedirlo por demasía.

XI. Item, es condición que el maestro carpintero que esta dicha obra tomase ha de ser obligado a hacer entre una pieza que está entre esta nave arriba dicha y la capilla donde ha de estar el altar mayor y entre otras dos naves colaterales que es el cimborrio del crucero de esta dicha iglesia que tiene treinta y cuatro pies en cuadrado en esta dicha pieza ha de hacer una armadura ochavada cuajada de lazo de diez lefe como los ochavos de la otra armadura y en todo y por todo conforme a ellos y las albardas del mismo marco y los estribos sean de pinos enteros y por la orden ya dicha y asimismo el arquitrabe friso y cornisa por la orden de la armadura dicha con ras? de esta y las pechinas de los ochavos de esta armadura han de ser colgantes por los rincones y guarnecidas de su lazo de diez lefe o de nueve y doce conforme le mandara y ordenara el dicho maestro mayor con sus entretallados como las otras de otra armadura.

XII. Es condición que esta armadura y la otra nave mayor han de ir armadas al cartabón de cuatro y medio o a otra cualquiera que la muestra le ordenara el maestro mayor porque ha de ir a peso ha de ser obligado de hacer el camaranchón que ha de ir de la armadura a otra con los demás que adelante se dirán.

XIII. Item es condición que el maestro que esta obra tomare sea obligado de hacer en dos piezas colaterales que están en los lados destas dichas piezas que tienen de largo treinta y cuatro pies y de ancho veinte y ha de hacer en cada una destas dichas piezas una armadura de lima vordón guarnecida de cinta y saltín de chaflán y el almizate y los costados con los rincones de las limas y péndolas haciendo haldetas cuadradas y estas juntas y las demás de todas las otras armaduras han de tener de ancho una sesma y una pulgada de grueso antes mas que menos y esta dicha armadura ha de ir herida por lo largo de esta pieza y el almizate ha de ir metido al tercio por lo mas angosto de manera que esta armadura ha de alzar tanto como la nave mayor y la Pieza ochavada han de estar a un peso y ha de ir de limas hacia la parte de afuera y por la parte de adentro ha de hacer sus limas hoyas o bragadas para las canales maestras que hacer rez en los tejados de estas armaduras y por la orden de esta armadura ha de hacer la otra colateral que esta enfrente desde haciéndole sus camaranchones que fuesen menester entre estas armaduras echándoles los estribos enteros con sus cuatro cuadrantes de madera a cada armadura clavándoles sus soleras por debajo en los nudillos que sean del marco de las otras poco menos y de estas soleras les eche sus aliceres hasta el almizate bien ajustados conforme a buena obra de albañilería y en estas armaduras han de llevar sus copetes de lazo de ocho con tres nudillos donde vayan las manguetas.

XIV. Y es condición que en otra pieza del mismo largo y ancho de las otras dos colaterales que ha de servir de capilla mayor la haga en todo y por todo como las otras dos en lo que toca levantadla a peso de las otras armaduras y en todo lo demás de los camaranchones porque en lo demás ha de ir cuajada de lazo de diez lefe con sus cuatro cuadrantes de hierro y ha de llevar esta dicha armadura su arquitrabe friso y cornisa como la nave mayor entablándola de sus tablas labradas y acepilladas y en todos los camaranchones roscas y sacadas de hilo y si deje estas tres armaduras pequeñas con la de enmedio y la nave mayor han de ir a un peso como esta dicho haciendo todos sus camaranchones entre estas cinco armaduras y encima de sus cuatro arcos vertientes todas Las aguas afuera y en los rincones que llevan hechas sus bragadas para las canales

maestras como se ha dicho de manera que todos estos rincones y caballetes queden muy derechos y a peso conforme a muy buena obra de carpintería.

XV. Es condición que todas estas tablas si las toscas y las acepilladas sean de tablas enteras y no aserradizas y tablas de Flandes y las demás que se dirán adelante en las demás obras que se ha de hacer sean enteras como esta dicho excepto en los ochavos donde no cargasen los tejados, y así lo hará conforme a buena obra de carpintería.

XVI. Item es condición que si quedar algo por olvido o por numerar que a estas cinco armaduras convengan para que queden bien fechas y acabadas conforme a buena obra y a contento del maestro mayor lo haga sin pedir demasía alguna.

XVII. Item es condición que en dos piezas que están al lado de la capilla donde ha de estar el altar mayor que han de servir de sacristía que tienen en cuadrado veinte pies poco mas o menos ha de hacer un suelo de cuadrado de sus medios pinos que esté uno de otro palmo y medio labrado y acepillados guarnecido este dicho suelo de sus cintas de media moldura acabándola sus tablas moldadas y acepilladas que hagan haldetas cuadradas.

XVIII. Es condición que encima de este suelo a la altura que le ordenasen haga un alfarge por el orden del suelo de alto excepto que las haldetas han de ser de chaflán y no de media moldura y encima deste dicho alfarge ha de hacer una camaranchos echando una lima si de donde la esquina de afuera hasta el rincón y eche todas las péndolas que viese menester esta lima con sus tornapuntas bien trabadas y las tablas sacadas de hilo y si lo dejara bien hecho y acabado conforme a buena obra de carpintería y por la orden de esta pieza hará la otra en todo y por todo sin falta alguna echándoles sus soleras y tabiques a los suelos y a los alfarges de manera que estas dos piezas queden muy conforme en hechura y ambas de sacristía.

XIX. Y es condición que para estas dos piezas ha de hacer ocho ventanas del largo y ancho que se les diera formadas con dos o cuatro postiguillos cada una si se los pidiesen con sus tableros aplanados de chaflán con sus tableros de horne engargolados y asimismo ha de hacer dos pares de puertas por la orden de estas del ancho y largo que le diesen formadas que son para el tránsito que pasan por debajo del altar mayor para ir de una sacristía a otra y esta madera de estas puertas y ventanas tendrán de grueso la tercia parte una vara de medir que es un doceavo de vara y de ancho tendrá entre una sesma y una ochava y los bastidores una sesma de cuadrado y si las dejará engonzadas y acabadas conforme a buena obra de carpintería sin falta alguna.

Continúan las condiciones hasta la última número 38, refiriéndose principalmente a otras obras de puertas y ventanas, y forma de pago de la cantidad en que se rematase. El final del expediente está formado por las licencias necesarias para roturar unas tierras propiedad del consejo.

Archivo municipal. Cuenta que se tomó a Francisco Muñoz de Acevedo, depositario que fue de los maravedíes de la obra de la iglesia en los años 1597 y 1598:

En el descargo figuran las partidas abonadas a Alonso Moreno, maestro albañil, vecino de Fuentes por sus trabajos en la obra.

Asimismo a Francisco Hernández Ibáñez, maestro carpintero, vecino de Sevilla, por hacer la traza del enmaderamiento de la iglesia.

1611 - Para hacer la obra de la iglesia, le fue concedido al Concejo las rentas de las tierras baldías, y no habiéndose podido mas que cubrir el cuerpo de la iglesia, sin hacer ni rematar los demás, se proyectó que fuese solicitado al Rey prorrogase la concesión de dichas rentas durante ocho años mas. Con este motivo se llevó a cabo una información testifical, justificativa de la necesidad de dicha prorroga.

En cabildo de 9 de enero de 1628, el Concejo acordó celebrar procesión y solemnísima función para trasladar al Santísimo Sacramento a la Capilla Mayor, recién terminada de labrar, en la iglesia parroquial. (Archivo municipal. Cuadernos sueltos de Actas Capitulares).

Durante toda la primera mitad del siglo XVII, en la mayor parte de los cabildos, se toman acuerdos referentes a materiales y obras de albañilería de la iglesia. (Archivo municipal. Cuadernos sueltos de Actas capitulares).

8. En 20 de Abril de 1755, había acordado ya el Cabildo conceder licencia a los beneficiados y curas de la parroquia para utilizar un callejón a la espalda de la iglesia para construir la sacristía, cuya obra ya estaba comenzada. (Archivo municipal. Libro capitular de 1740-1759).

9. En 1794 se construyó la tribuna interior, que estaba adosada a la portada. (Véase A.Sancho Corbacho. Arquitectura religiosa sevillana del siglo XVIII).

10. Antonio de Figueroa, maestro mayor de fabricas, evacuó informe sobre las obras de edificación de la portada. En dicho informe da a entender que él fue el que < hace poco años > construyó las naves laterales, ampliación de la cabecera etc, porque residió cuatro años en La Campana. (Archivo General del Arzobispado. Expediente sobre las obras que necesitaba la puerta de la iglesia de La Campana.1792-94)

11. Diversas obras de albañilería ejecutadas en la iglesia durante el año 1784 y siguientes. Afectaron principalmente al presbiterio y fueron visitadas por el arquitecto Antonio de Figueroa, maestro mayor de obras, por dos veces en los años 1784-85. Archivo parroquial. Libro de Fabrica núm. 7 fol.46.

Expediente incoado los años 1784-85 sobre obras de reforma del presbiterio de la iglesia parroquial de La Campana, en el que informa Antonio de Figueroa. Las obras se ejecutaran según el parecer de éste por el maestro alarife Juan de la Vega. (Véase A.Sancho Corbacho:Ob.cit.)

12. La historia del retablo mayor de esta iglesia es larga y muy interesante. Resumimos a continuación las escrituras que se conocen:

El 18 de enero de 1629, Miguel Cano, maestro ensamblador, y su hijo Alonso Cano, escultor, concertaban ante escribano público la obra de arquitectura, talla y esculpe del retablo. (Véase Hernández Díaz. Materiales para la historia del Arte español. Documentos para la historia del Arte en Andalucía. II, 185).

El mismo día, el primero cedía al segundo la parte que en la obra le correspondía.

(Hernández. Id,187).

Asimismo en dicha fecha el flamenco Pablo Legot concertaba la pintura, dorado y estofado del retablo. (Hernández. Id, 180)

En 1630, Alonso Cano otorgaba carta de pago por la obra del retablo, que se estaba ejecutando, y en 29 de enero del siguiente año, se hacía cargo de la obra pictórica, según las condiciones del concierto otorgado por Legot. (Hernández. Id. 187). La intervención de Alonso Cano en la obra la vamos siguiendo a través de los poderes para cobrar que otorgó durante los años 1631,32,34 y 37. (López Martínez. Desde Martínez Montañés hasta Pedro Roldán. Pág. 34 y siguientes.)

El 12 de marzo de 1637, Miguel Cano vuelve a hacerse cargo de la obra de este retablo, del que su hijo tenía terminado el sagrario. (López Martínez Id. 34)

El 5 de mayo de 1642, Miguel Cano cedió a Felipe de Ribas, arquitecto y escultor la obra de pintura, dorado y estofado por cuanto su hijo residía en Madrid como pintor del Conde Duque de Olivares. Se declaró que estaba terminado el sagrario y algunas partes del retablo. (Hernández Id.200 y 205).

La última noticia que conocemos es la contiene la escritura de 22 de agosto de 1648, por la cual el citado Felipe de Ribas, enfermo de muerte, traspasó a su hermano Francisco Dionisio de Ribas, la obra de este retablo.

Véase también como una noticia más, Gestoso. Diccionario...III,290)

Asimismo pueden consultarse. Hernández Díaz. El retablo sevillano en el siglo XVII, pág.16 y Papeletas para la historia del retablo sevillano en la segunda mitad del siglo XVII. Boletín de Bellas Artes.II, pág 8.

Carpintería.- Primeramente en virtud de decreto de su Excelencia el Arzobispo...de 20 de julio de 1723 pagó el presente mayordomo 2000 reales de vellón, los mismos que dicho Excelentísimo Señor mandó contribuyese esta fábrica para el dorado del retablo del altar mayor de esta iglesia. Dio recibo a espaldas de dicho Decreto Francisco Delgado, maestro de dorador, vecino de Sevilla, en 21 de noviembre de 1723... (Archivo parroquial. Libro de fábricas núm.4 fol. 38.

13. 14 enero 1789. El maestro cerrajero Juan Bautista Gómez, manifiesta estar haciendo unas batandas para los laterales de la Capilla mayor.

En 12 de enero de 1790, estaban terminadas y colocadas dichas barandas.

Autos sobre construcción de una baranda para la Capilla Mayor. (Archivo General del Arzobispado).

14. Cean Bermúdez. Diccionario de Artistas, II, 201.

15. En cabildo de 9 de octubre de 1605, el Concejo acordó nombrar patrono de la villa a San Nicolás de Tolentino, determinando celebrar el 10 de septiembre de cada año, solemnes fiestas religiosas. (Archivo Municipal. Cuaderno suelto de actas capitulares).

16. Bago Quintanilla, Miguel: Arquitectos, escultores y pintores Sevillanos del siglo XVII. Documentos para la Historia del Arte en Andalucía. pág 31.

17. En 6 de octubre de 1742; José Guillena, maestro tallista, vecino de Sevilla, se obligaba con la fábrica de la Parroquia de La Campana a construir el retablo de Nuestra Señora del Rosario, según el diseño que presentó. Además de lo que contiene el diseño ha de traer formada arca de Sagrario y altar de madera, éste según el que se ha puesto en el retablo de Jesús Nazareno; y han de venir en dicho retablo tres santos: los dos de vara y media y el otro de algo más, éste el patriarca Santo Domingo de Guzmán, para lo alto; otro el Angélico Doctor Santo Tomás de Aquino, para el lado derecho, y el otro, San Vicente Ferrer,

para el siniestro, y además ha de traer dos ángeles vestido con cornucopias de flores; y sobre el camarín los ángeles como niños, y la una ha de ser ochavadas con tres serafines. Y además ha de traer una tarjeta encima del arco del camarín con la imagen de María Santísima, entregándole el Rosario al Señor Santo Domingo... cuyas figuras han de ser de medio relieve....Fue ajustada la carta de obligación con el mayordomo D.Simón Andrade en 4475 reales.

La escritura esta otorgada en La Campana, de donde procede el protocolo.

(Archivo de protocolos de Carmona; Escribanía de Pedro de Abalos. Leg de 1741-42 Fol. 121).

18. Bago Quintanilla, Miguel: Aportaciones documentales (segunda serie). Documentos para la Historia del Arte en Andalucía, II pág.94.

19. En 1704 se le descargan al mayordomo 9000 reales de la obra del retablo que se ajusto con Juan de Valencia, más 2600 reales pagados al mismo por la hechura del púlpito. (Archivo parroquial. Libro de fábricas de 1682-1705. Fol. 322.

20. 1700.- Accediendo a lo solicitado, el Provisor ordenó que el maestro organista mayor se desplazase a La Campana para informar sobre las condiciones en que se encontrase el órgano. En 20 de julio de 1780 evacua su informe Gabriel de Cuellar, maestro organero, expresando que se hallaba inservible. Autorizadas las obras, se otorgó la escritura de obligación entre el mayordomo de fábricas y el citado maestro en 1 de marzo de 1783.

Autos por la fábrica sobre el reconocimiento y aprecio de la composición del órgano. (Archivo General del Arzobispado. Leg 295).

21. 7 de marzo de 1712. Hermenegildo Pérez de Rueda, vecino de Fuentes y maestro arquitecto, otorga escritura de obligación ante el escribano público y del Cabildo de La Campana, Manuel de la Barrera y Morales, para construir una sillería de coro y facistol con arreglo a las condiciones insertas, por valor de 7000 reales de vellón.

En 4 de enero de 1715, Miguel de Zayas, Cura y Beneficiado de La Campana, manifestaba al Provisor estar ejecutando el coro y facistol con arreglo a las condiciones y según los diseños que acompañaba.

El dibujo del facistol, hecho a pluma en una hoja de papel (31*22), mide 0,22 ms de alto.

El de la sillería, también a pluma sobre papel (30*21), mide 0,185 desde el remate al basamento 0,180 de brazo a brazo. Los dibujos son del maestro cordobés Fernando Luis Díaz Pacheco.

Junto al dibujo lleva la leyenda siguiente: Por los 7000 reales. desde luego según parecer de dos arquitectos de este pueblo. Executado el lado desta señal con los remates del otro lado.

Al reverso la siguiente diligencia: Haciendo la obligación de ejecutar el diseño que mide de mano derecha como se ve, tableros de nogal lados loberas de la misma cornisa talla de sobrepuestos, machones por una de las sillas de pino de Segura excepto algunos remates, su tarima la perteneciente, en su salida Autos sobre las obras de la sillería del coro de la iglesia parroquial. (Archivo General del Arzobispado Leg.295. Ordinario).

1712.- Se encargo un coro en virtud de mandato de visita a Hermenegildo Pérez, maestro arquitecto, vecino de Fuentes de Andalucía, acomodándose al diseño trazado por Luis Díaz Pacheco, maestro de dicho arte, vecino de Córdoba, según condiciones que se adjuntan. Hizo asimismo un facistol. (Archivo parroquial. Libro de Fabrica que comienza en 1712. Fol. 39).

22. Entre los libros de coro que posee esta iglesia, mencionaremos uno de fiestas de

Santos y otras festividades de primera clase. Al principio dice: Escribió este libro el P.Fr Juan Eslava en el convento de San Antonio de Sevilla, mandolo escribir el P.Fr Antonio Ximenez, Prior General y Guardián de este convento del Sr. San Sebastian de La Campana siendo maestro provincial de esta Santa Provincia de Los Ángeles M.R.P.Fr Francisco Sánchez Galán, lector jubilado ex Custodio y Examinador Sinodal de este Arzobispado de Sevilla. Año de 1762.

Hay otro que dice en el colofón: Escribió este libro el P.Fr Juan Eslava para este convento del Sr.San Sebastian de la villa de La Campana siendo Guardián el P.Fr. Juan Cañas de Oro, Prior Jubilado siendo Maestro Provincial Ntro.M.R.P.Fr Juan de Sevilla, lector jubilado y ex Custodio, Año de 1743.

En otro se lee: Se acabó este libro el día 22 de julio de 1763; y en el colofón: Se escribió este libro en el Convento del Señor San Luis de la villa de Peñaflor: el año de 1763, para el convento de Señor San Sebastián de la villa de La Campana, siendo Provincial Ntro. M.R.P.Fr Francisco Sánchez Galán, lector jubilado ex Custodio Prior Gral. Fr Antonio Ximenez. Le escribió el P.Fr Bartolomé Zid siendo estudiante moralista en el convento de Sr. San Luis de Peñaflor el año sobredicho de 1763.

23. En 20 de abril de 1779 se pagan a Juan Espejo, artista platero de la ciudad de Córdoba, por la hechura de unas crismenas nuevas, 253 reales. (Archivo parroquial. Libro de fabrica de 1778-1790. Fol. 43).

También encontramos la siguiente nota: Primeramente, parece que en virtud del mandato tercero de los de la visita pasada, se hizo un cáliz nuevo con peso de 19 onzas y 4 adarmes, que con su hechura y dorado tuvo de costo 584 reales.... de que dio recibo Juan Bautista Zuloaga, artista platero de la ciudad de Sevilla, en de agosto de 1782. (Archivo parroquial. Libro de fabrica núm.7 que empieza en 1778. Fol. 54).

24. En 8 de julio de 1778 se pagan a Juan Calonge 7237 reales y 15 maravedíes, importe de un terno completo de tela carnesi, compuesto de casullas, dalmáticas, capas, frontal y manga. (Archivo parroquial. Libro de fabrica de 1778-1790. Fol. 39).

25. Referente a la construcción de una campana, encontramos la siguiente nota:

7 de noviembre de 1794. Se solicita del Provisor que el fundidor de Fabricas reconozca una campana que tenía el fundidor Francisco Fernández y deseaba comprar la iglesia de La Campana. Fue desfavorablemente informado y entonces se acordó encargarlas, acudiendo varios maestros. Al fin, el citado Fernández otorgó escritura de obligación en 13 de mayo de 1795, comprometiéndose a fundir dos campanas. El 18 de julio de dicho año cobraba el importe de ambas.

Autos por la fabrica sobre reconocimiento y aprecio de una campana para la iglesia mayor. (Archivo General del Arzobispado Leg 295).

26. Obligación a favor de la fabrica de la portada de la ermita de San Lorenzo contra Juan del Pino. Marzo de 1739.

Sepan los que esta escritura viesen como yo Juan Antonio del Pino, vecino que soy de la ciudad de Lucena ? estando al presente en esta villa de La Campana y maestro picapedrero. Digo que tengo concertado y ajustado con D. Antonio Limones y Juan Martín de la Calle, vecinos de esta villa y Hermanos de la Hermandad del Señor San Lorenzo della hacer una portada de piedra jaspe encarnado, negro y blanco, en la ermita de dicho santo desta villa; la que he de dar conclusa el día del Señor San Miguel del año próximo venidero de setecientos y cuarenta con precio de tres mil reales de vellón y la trahida y conducción de dicha piedra desde dicha ciudad a esta villa ha de ser de a cuenta de los

referidos; como también el mantenerme de comida a mí y mis oficiales el tiempo que nos ocuparemos en poner dicha portada, cuya piedra jaspe a de venir labrada de dicha ciudad y que ahora de presente para dar principio a labrarla, se me ha de dar por los referidos un mil reales de ellos y para cumplir el primer cuerpo de la dicha obra se me han de dar quinientos reales de vellón y luego que se fenezca dicha portada otros mil reales, y los quinientos restantes cumplimiento a dicha cantidad se me han de entregar luego que este sentada dicha obra la cual ha de quedar según la traza o diseño que para ello se ha hecho. En la villa de La Campana a veintiún días del mes de mayo de mil setecientos treinta y nueve. Juan Antonio del Pino - Juan Martín de la Calle - D. Antonio Limones.

(Carmona. Archivo parroquial de Protocolos Notariales)

27. Guadalupe, Fray Andrés de : Historia de la Santa Provincia de los ángeles de la Regular Observancia y Orden de Nuestro Seráfico Padre San Francisco. Madrid, 1662. Fol. 183.

28. Por acuerdo de 5 de octubre de 1749 se nombran dos diputados que entiendan en las fiestas que habrán de celebrarse en el convento de San Sebastián por el nuevo templo fabricado en dicho convento. (Archivo municipal. Libro de Actas Capitulares de 1740-59).

De la crónica del P. Guadalupe se deduce que construyeron en la época de la fundación una iglesia de tres naves.

29. En el presbiterio existe una lápida con inscripción latina fechada en 1809, que debe ser aproximadamente el momento en que se construyó el retablo.

30. Desconocemos a que retablo puede referirse la siguiente nota:

En 20 de septiembre de 1714, Juan Gatira, vecino de Carmona, otorgaba carta de obligación a favor del convento de San Francisco de la villa de La Campana, para ejecutar la obra de un retablo para una capilla que esta en el convento del Sr. San Francisco de la villa de La Campana que se titula de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, el cual ha de ser de pino de Flandes y si para perfección de la obra quisiéramos echar algunos remates de cedro lo hemos de poder hacer de nuestra voluntad, el cual ha de ser según la planta que hemos de dar al Rvdo. P. Fr. Cristóbal

al Molero, Guardián de dicho convento, rubricada de mí el dicho Juan Gatica y demás ha de llevar el retablo dos columnitas en el Sagrario cuatro principales o estípites o columnas salomónicas o dos estípites o dos columnas cada una con una cara de cera fina en los pedestales metidas en una juguete de talla y toda la talla del retablo será de cardo. En el recuadro del tercer cuerpo la Imposición de las llagas de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, de media talla o medio relieve y con calidad.

Que por cuenta de dicho convento se ha de llevar dicho retablo a dicha villa y por la nuestra el de ponerlo en dicha capilla, que ha de ser en todo el mes de marzo del año próximo venidero de mil setecientos y quince y por el precio y cuantía de mil setecientos reales de vellón.

(Carmena. Archivo de Protocolos Notariales. Escribanía de Diego García de la Cruz. Leg de 1714. Fol. 432).

Probablemente perteneció a la iglesia antigua y con ella desaparecería.

ERMITA DE SANTA MARINA

A medio cuarto de legua de esta villa, como a unos 600 metros del pueblo, esta situada dicha ermita.

Dedicada a Santa Marina Virgen y Martir, que mando construir en el año 1604 la Sra.D^a Marina de Cordoba Marquesa de la Algava, y en el presente siglo de 1700 se dá su patronato a D.Alonso José Romero, vecino de esta villa, quien la construyo de nuevo en la forma que hoy permanece, adornándola con un Retablo de costosa talla en cuyo principal trono se veneran la imagen de Nra.Sra. Con el titulo del buen suceso.

Posteriormente se convirtió en molino, actualmente se halla convertida en estado ruinoso.

CONVENTO DE SAN SEBASTIÁN

Perteneció a la provincia de Los Ángeles de la Orden Franciscana, y está situado en las afueras del pueblo. El convento fue fundado en 1644, junto a la ermita del Santo, y quedó sin moradores con motivo de la exclaustación.

Su fundación se ejecuta a instancias y esfuerzos de vecinos de este pueblo en el año 1644, en una ermita antigua dedicada a dicho Santo, que permanecía en el sitio que hoy ocupa asistida por un ermitaño desde los años 1550.

El domingo 10 de marzo de 1652, con la debida formalidad, se procedió las diligencias, y se hizo colocación del Ssm.Sacramento en la iglesia y tabernáculo de dicho convento.

Su iglesia antigua se demolió, y en el año 1740, se inició la que hoy tenemos, que sé concluyo en el año 1749, costada por las limosnas de los vecinos.

La comunidad sé compondría de 30 individuos, de los que 18 o 20 suelen ser sacerdotes que se mantienen puramente a expensas de las limosnas de los fieles.

ARQUITECTURA.

La iglesia es muy espaciosa, compuesta de una gran nave con capillas laterales y crucero. Bóvedas de cañón con lunetos y cúpula, constituyen el cerramiento del edificio. La decoración a base del toscano, mostrando ricos motivos en las metopas. El hastial es

sencillo y severo, sin particularidad destacada.

La parte más interesante de la iglesia es la capilla del Niño Jesús, situada en el lado del Evangelio. Está cubierta por pequeña cúpula y su decoración es análoga a la de las obras ejecutadas en esta pueblo por Antonio de Figueroa. Tiene una inscripción que dice: Esta capilla es de los descendientes y sucesores de Catalina Sánchez Ostos. Se reedificó año de 1767.

La capilla de San Francisco, en el mismo lado, tiene una cúpula decorada como la existente en el centro de la nave de La Epístola de la parroquia.

Las noticias documentales que hemos podido conocer nos delatan que la construcción debe corresponder al decenio 1740-50.

OBRAS DE ARTE.

Los retablos existentes en esta iglesia son de la época referida, sin que haya ninguno de importancia.

CAPILLA MAYOR.

El retablo principal muestra los elementos típicos del XVIII; mas entendemos que debió ejecutarse en fecha próxima al siguiente siglo. En él se veneran las imágenes del Cristo de la Humildad, San Roque, San Sebastián, Santo Domingo, San Francisco, San Luis Obispo, San Juan de Capistrano, San Bernardino de Sena y San Diego de Alcalá. De ellas únicamente tiene interés la de San Roque, que en la altura donde se halla nos dio impresión de pertenecer al taller de Montañés, aunque desfigurada por las restauraciones.

La puerta de comunicación con la Sacristía es interesantísima y pertenece al segundo tercio del XVIII.

Las tribunas y antepechos de hierro son de momento muy avanzado de dicho siglo y recuerdan el estilo de Sebastián

En la pila de la Sacristía guirlas del presbiterio pueden verse algunos azulejos de finales del XVII.

NAVE DE LA EPÍSTOLA.

En el retablo colateral se veneran San Benito, negro, San Diego de Alcalá y San Lorenzo. En el del crucero, a Nuestra Señora de los Remedios. El Cristo de la Salud, venerado en su capilla, es, como el retablo, del XVIII.

En la capilla de San Antonio de Padua, existe un buen retablo de dicho siglo, con las imágenes de Santa María Magdalena, San Buenaventura y el relieve de la Estigmación de San Francisco. La escultura del Santo Taumaturgo *paduano*, es interesante y corresponde a la segunda mitad del XVII.

La capilla de Nuestra Señora de Belén tiene pequeño retablo con pintura en lienzo de dicha advocación, de cierto interés. Tiene la siguiente leyenda: Nuestra Señora de Belén de la villa de Cabeza de Buey en 28 de junio de 1732. También hallamos las imágenes de San Lorenzo y San Luis de Tolosa.

SACRISTIA.

Mencionaremos la cajonería, con incrustaciones de taracea y buena mesa de jaspe. El cancel de la puerta principal está decorado con motivos del XVIII. De la residencia conventual quedan restos poco importantes.

ESCUDO DE LA CAMPANA

El escudo de La Campana reúne dos elementos de distintas épocas. La Campana con que se tocaba a rebato para anunciar la llegada de moros enemigos, el trofeo de un morrión francés y otras armas que indican como el vecindario de esta villa derroto a una tropa francesa en la Guerra de la Independencia.

La descripción del escudo es como sigue:

En un campo de gules (que significa guerra) una campana de oro con su melena, badajo y cuerda situada en jefe del escudo, y en el abismo del mismo un morrión francés napoleónico, superando a dos fusiles con bayonetas y una espada, todas las figuras en sus metales de plata y de oro aclarados en sable o fileteados de lo mismo.

En el archivo municipal de La Campana, se conservan algunos expedientes interesantes para la historia de la villa. De ellos mencionaremos los siguientes:

- Expedientes y documentos del Excmo. Sr. Duque de Alba, desde 1530 a 1835.(Nombramientos de alcaldes, alguaciles, etc, pleitos con el Concejo, arrendamientos, etc.)
- Deslindes del termino. 1528-1839.
- Contribución y donativos para la Guerra de la Independencia. 1799-1822
- Expedientes del Excmo.Sr. Marqués de la Puebla. 1595-1757.
- Pleito entre D.Diego de Córdoba y el Concejo.
- También se conservan en dicho Archivo documentos pertenecientes al Santo Oficio de la Inquisición, de quien conserva D.José Rodríguez Buiza Dana un título de familiar, expedido en Sevilla el 30 de enero de 1675 a nombre de Jacinto Gutiérrez de Aparicio.
- Archivo parroquial de La Campana. Índice segundo de matrimonios